



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 18 de noviembre de 1995

Núm. 264

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACION

N.º de exp	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado	Importe
11.873/90	21-71.245/95	Díez Rodríguez, José Luis	C/ Jaime Balmes, 53 (León)	2.582.067	49.924
7.442/91	21-71.335/95	García Ramos, Vicente	Avda. Reino de León, n.º 8-3.º D (León)	181.600	7.896
5.059/91	21-71.042/95	Alvarez Campano, Audelina	C/ Cantareros, 9 (León)	1.183.430	60.320
5.929/91	21-71.078/95	Escudero Mateo, Gaudencio	C/ Gral. Mola, 28. Armunia (León)	1.424.869	38.282
11.588/90	21-71.209/95	Promociones y C. Carrizo, S.L.	Pza. Cortes Leonesas, 9-1.º D (León)	6.983.935	119.036
4.887/91	21-71.033/95	García Rguez., Adoración	Villanueva de Carrizo (León)	210.000	9.584

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

-En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

-A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Art. 8.3 y 78 del RGR.

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

-Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

N.º de Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
21-71.212/95	Glez. Pérez, M.ª Concepción	C/ Azorín, 70-3. H.Trobajo del Camino (León)	7.527
21-71.214/95	Los Leones Hnos., C.B.	C/ Gran Capitán, 3-S. Andrés del Rabanedo (León)	46.616
41-70.569/95	Fdez. Nicolás, Nicolás	Cno. El Jano Montejos. Valverde Virgen (León)	10.877

N.º de Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
41-70.591/95	Alvarez Soto, Rafael	C/ Doce Mártires, 10-1º (León)	31.579
41-70.599/95	Llorente Sarmiento, M.ª Jesús	C/ Sto. Tirso, 6 (León)	69.047
41-70.602/95	Torres Panizo, S.A.	C/ Alfonso V, 2-5.º (León)	20.793

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior. (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Art. 8.3 y 78 del RGR.

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —BOE de 1/10/79— y Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto —BOE de 9 y 10 de septiembre—).

NOTIFICACION DE BASE: TRANSMISIONES PATRIMONIALES

N.º de expediente	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado
11.47490-1	León Trading, S.A.	Corbillos de la Sobarriba. Valdefresno (León)	5.349.888
11.47490-	León Trading, S.A.	Corbillos de la Sobarriba. Valdefresno (León)	8.049.888

En relación con la base imponible así determinada podrá Vd.:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella.

—Interponer recurso de reposición ante esta misma oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo.

—Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes.

Por último se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 por ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

* * *

Requerimiento: Máquinas recreativas con premio "Tipo B".

N.º de guía de la máquina: 326347-V.

Sujeto pasivo: López Sampedro, Teodoro.

Domicilio: Magnus Blikstad, 12-bajo.

Municipio: Gijón.

D.P. Provincia: 33207 Asturias.

De los antecedentes que obran en este Servicio Territorial se deduce que, el día 1 de enero, esa empresa era titular de un permiso de explotación de la máquina recreativa "Tipo B", cuyo número de guía figura arriba indicado, sin que hasta el día de hoy conste que se haya realizado la declaración anual y el ingreso del primer plazo de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava tales máquinas.

A efectos de la regularización de su situación tributaria, se le requiere para que en el plazo de quince días, ponga de manifiesto las circunstancias por las que no se ha efectuado la declaración e ingreso o realice la misma, sin perjuicio de la apertura del expediente sancionador correspondiente, en base a lo dispuesto en los artículos 79 y 87 de la Ley General Tributaria.

Si transcurrido el mencionado plazo, no se ha atendido al requerimiento, se procederá a la apertura del expediente sancionador por infracción simple recogido en el artículo 86 de la Ley General Tributaria, dándose cuenta a la Inspección a los efectos previstos en la mencionada Ley.

* * *

Sección: Transmisiones Patrimoniales.

Expte. n.º: 2480/88.

Recurso n.º: 323/92.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Señor Jefe del Servicio Territorial de Hacienda:

"Visto el recurso de reposición número 323/92, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD y teniendo en cuenta los siguientes.

Antecedentes de hecho:

1º.—Con fecha 28 de octubre de 1992 le fue notificado al presentador del documento el valor comprobado de los bienes y/o derechos que se transmiten.

2º.—El sujeto pasivo de la misma, "interpone recurso de reposición el día 18 de noviembre de 1992".

Fundamentos de derecho:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 2.244/1979, de 7 de septiembre (BOE 1-10-1979), por el que se reglamenta el recurso de reposición, el plazo para la interposición del mismo es de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo que se pretende impugnar.

b) Dado que desde la fecha en que se notificó el acuerdo que se reclama hasta la fecha de presentación del escrito del recurso ha transcurrido en exceso dicho plazo, el acuerdo que se pretendía impugnar adquirió firmeza.

Por ello, y sin entrar en el fondo de la cuestión que se plantea, procede declarar la inadmisión del recurso de reposición presentado, por extemporáneo".

No obstante, Vd. acordará.

Promotora Leonesa de Urbanismo y Construcciones, S.A.

CIF A-24026676

C/ Cardenal Lorenzana, 5-7.º B

24001 León.

* * *

Sección: Transmisiones Patrimoniales.

Expte. n.º: 4953/89.

Recurso n.º: 322/92.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Señor Jefe del Servicio Territorial de Hacienda:

"Visto el recurso de reposición número 322/92, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD y teniendo en cuenta los siguientes.

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 28 de octubre de 1992 le fue notificado al presentador del documento el valor comprobado de los bienes y/o derechos que se transmiten.

2º.-El sujeto pasivo de la misma, "interpone recurso de reposición el día 18 de noviembre de 1992".

Fundamentos de derecho:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 2.244/1979, de 7 de septiembre (BOE 1-10-1979), por el que se reglamenta el recurso de reposición, el plazo para la interposición del mismo es de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo que se pretende impugnar.

b) Dado que desde la fecha en que se notificó el acuerdo que se reclama hasta la fecha de presentación del escrito del recurso ha transcurrido en exceso dicho plazo, el acuerdo que se pretendía impugnar adquirió firmeza.

Por ello, y sin entrar en el fondo de la cuestión que se plantea, procede declarar la inadmisión del recurso de reposición presentado, por extemporáneo".

No obstante, Vd. acordará.

Promotora Leonesa de Urbanismo y Construcciones, S.A.

CIF A-24026676

C/ Cardenal Lorenzana, 5-7.º B

24001 León.

Sección: Transmisiones Patrimoniales.

Expte. n.º: 2515/88.

Recurso n.º: 321/92.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Señor Jefe del Servicio Territorial de Hacienda:

"Visto el recurso de reposición número 321/92, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD y teniendo en cuenta los siguientes.

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 28 de octubre de 1992 le fue notificado al presentador del documento el valor comprobado de los bienes y/o derechos que se transmiten.

2º.-El sujeto pasivo de la misma, "interpone recurso de reposición el día 18 de noviembre de 1992".

Fundamentos de derecho:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 2.244/1979, de 7 de septiembre (BOE 1-10-1979), por el que se reglamenta el recurso de reposición, el plazo para la interposición del mismo es de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo que se pretende impugnar.

b) Dado que desde la fecha en que se notificó el acuerdo que se reclama hasta la fecha de presentación del escrito del recurso ha transcurrido en exceso dicho plazo, el acuerdo que se pretendía impugnar adquirió firmeza.

Por ello, y sin entrar en el fondo de la cuestión que se plantea, procede declarar la inadmisión del recurso de reposición presentado, por extemporáneo".

No obstante, Vd. acordará.

Promotora Leonesa de Urbanismo y Construcciones, S.A.

CIF A-24026676

C/ Cardenal Lorenzana, 5-7.º B

24001 León.

Sección: Transmisiones.

Expte. n.º: 7960/89.

Recurso n.º: 31/94.

Señor Jefe del Servicio Territorial de Hacienda de León:

"Visto el recurso de reposición número 31/94, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 3 de febrero de 1994 le fue notificado al presentador del documento n.º 7960/89 el valor comprobado de los bienes y/o derechos que se transmiten.

2º.-El sujeto pasivo de la misma interpone recurso de reposición el día 23 de febrero de 1994.

Fundamentos de derecho:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 2.244/1979, de 7 de septiembre (BOE 1 de octubre de 1979), por el que se reglamenta el recurso de reposición, el plazo para la interposición del mismo es de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo que se pretende impugnar.

b) Dado que desde la fecha en que se notificó el acuerdo que se reclama hasta la fecha de presentación del escrito del recurso ha transcurrido en exceso dicho plazo, el acuerdo que se pretendía impugnar adquirió firmeza.

Por ello, y sin entrar en el fondo de la cuestión que se plantea, procede declarar la inadmisión del recurso de reposición presentado, por extemporáneo".

José M.ª Morán González

C/ La Algodonera, 3-7.º A

Gijón.

Sección: Transmisiones.

Documento n.º: 7.980/89.

Recurso n.º: TPC 144/92.

Siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 52.1.d de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, se ha designado Perito de la Hacienda Pública por el señor Jefe del Servicio Territorial, para la comprobación de valores de los bienes transmitidos, según el documento presentado en este Servicio Territorial de Hacienda con el número al margen reseñado, del que se ha recibido la correspondiente hoja de aprecio, valorando los bienes en 2.300.000 pesetas, adjuntando duplicado de la misma.

Igualmente se le comunica que según lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AJD, de fecha 29 de diciembre de 1981, en vigor según lo manifestado en la disposición final tercera del RD Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de TP y AJD, se le concede el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la presente comunicación para que proceda al nombramiento de Perito que deberá tener título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar.

Transcurrido el plazo de 15 días sin realizar la designación de Perito, se entenderá la conformidad del interesado con el valor comprobado que arriba se le comunica, dándose por terminado el expediente y procediéndose, en consecuencia, a girar liquidación complementaria.

Don Juan José Martínez Balboa.

DNI: 9.714.099.

C/ Orugo, 8.

San Andrés del Rabanedo (León) 24191.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

N.º recurso: 44/94.

Fecha interposición: 6 de abril de 1994.

Expte. n.º: 7746/88.

RECURRENTE

Nombre: Don Alfredo Valladares Rodríguez.
DNI n.º: 9.511.123.

Domicilio: C/ Juan Antonio Fernández, 24-bajo. Boñar (León).

Con esta fecha el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo:

“Visto el recurso de reposición número 44/94, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD y teniendo en cuenta los siguientes.

Antecedentes de hecho:

1º.—Con fecha 17 de marzo de 1994 le fue notificado al presentador del documento n.º 7746/88 liquidación complementaria correspondiente a los bienes que se transmiten.

2º.—El sujeto pasivo de la misma, en tiempo hábil, interpone recurso contra dicha liquidación complementaria, alegando que está prescrito el derecho de la Administración a determinar la deuda mediante la oportuna liquidación.

3º.—Con motivo del recurso interpuesto, este Servicio Territorial de Hacienda y a los efectos oportunos previstos en el artículo 160 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, procede a la comprobación, conforme a derecho, de los hechos alegados por el recurrente.

Fundamentos de derecho:

a) La comprobación de los hechos alegados se ha realizado teniendo en cuenta lo regulado por el Real Decreto Legislativo 3050/80, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD y por Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

b) El artículo 66 de la Ley General Tributaria 230/1963 señala que la prescripción se interrumpirá por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal del sujeto pasivo conducente al reconocimiento, regulación, inspección, aseguramiento, comprobación, liquidación y recaudación del impuesto devengado por cada hecho imponible.

En este sentido, con fecha 27 de diciembre de 1993, se notificó al sujeto pasivo acuerdo de comprobación de valores tal como preceptúa el artículo 121.2 de la Ley General Tributaria 230/1963, vigente a la fecha de devengo del hecho imponible.

Ante lo que antecede, procede desestimar el presente recurso de reposición por el que se confirma la liquidación complementaria recurrida, que deberá ser ingresada.

Contra la presente notificación, el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

* * *

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

N.º recurso: 87/95.

Fecha interposición: 8 de mayo de 1995.

Expte. n.º: 11.016/89.

RECURRENTE

Nombre: Aslaco, S.L.

DNI o CIF n.º: B-24210825.

Domicilio: P.º Salamanca, 1 - 24009 León.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Señor Jefe del Servicio Territorial de Hacienda de León:

“Visto el recurso de reposición número 87/95, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD y teniendo en cuenta los siguientes.

Antecedentes de hecho:

1º.—Con fecha 1 de diciembre de 1994 le fue notificado al presentador del documento n.º 11.016/89 el valor comprobado de los bienes que se transmiten; posteriormente, con fecha 19 de abril de 1995 se procedió a notificar la liquidación complementaria correspondiente.

2º.—El sujeto pasivo de la misma, en tiempo hábil, interpone recurso contra la liquidación complementaria, alegando que no se había notificado la comprobación de valores, tal como preceptúa la legislación vigente en la materia, dado que en la notificación efectuada con fecha 1 de diciembre de 1994 existía un error ortográfico en la documentación del sujeto pasivo que invalida la misma.

3º.—Con motivo del recurso interpuesto, este Servicio Territorial de Hacienda y a los efectos previstos en el artículo 160 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, procede a la comprobación, conforme a derecho, de los hechos alegados por el recurrente.

Fundamentos de derecho:

a) La comprobación de los hechos alegados se ha realizado teniendo en cuenta lo regulado en la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 30/93, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Señala el artículo 58.3 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo que las notificaciones defectuosas surten efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el contenido de la resolución o acto objeto de notificación. En este caso la notificación fue aceptada por el interesado el día 1 de diciembre de 1994, tal y como consta en el justificante contenido en el expediente.

Ante lo que antecede, procede desestimar el presente recurso de reposición por el que se ratifica la liquidación complementaria recurrida”.

* * *

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

N.º recurso: 5/95.

Fecha interposición: 4 de enero de 1995.

Expte. n.º: 3406/90.

RECURRENTE

Nombre: Don Benjamín Juan Delgado Alvarez.

DNI n.º: 9.536.165-C.

Domicilio: Palazuelo de Torío (León) 24890.

Señor Jefe del Servicio Territorial de Hacienda:

“Visto el recurso de reposición número 5/95, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD y teniendo en cuenta los siguientes.

Antecedentes de hecho:

1º.—Con fecha 21 de diciembre de 1994 le fue notificado al presentador del documento n.º 3406/90 el valor comprobado de los bienes que se transmiten.

2º.—El sujeto pasivo de la misma, en tiempo hábil, interpone recurso contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor de los bienes comprobados.

3º.—Con motivo del recurso interpuesto, este Servicio Territorial de Hacienda y a los efectos previstos en el artículo 52.1.d de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, designa Perito de la Hacienda Pública que revisa la valoración de los bienes objeto de transmisión, modificando la misma dando nuevo valor de 2.400.000 pesetas.

Fundamentos de derecho:

a) La comprobación del valor de los bienes y derechos transmitidos se ha realizado según lo dispuesto en el artículo 52.1.d de la Ley General Tributaria 230/1963.

b) Según el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, modificado por la disposición adicional 2.ª de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para la determinación de la base imponible, se tendrá en cuenta el valor real del bien transmitido, siendo éste el criterio utilizado por el Perito de la Hacienda Pública, que considera el emplazamiento, así como los precios del mercado inmobiliario para conformar su valoración.

Ante lo que antecede, la funcionaria que suscribe propone estimar en parte el presente recurso de reposición, por el que se modifica la comprobación de valores recurrida, y se comunica la nueva valoración adjuntando duplicado de la misma, que servirá de base para la correspondiente liquidación.

León, 8 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

10585

57.360 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Economía

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que, con fecha 16 de octubre de 1995, la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., ha presentado en el Servicio Territorial de Economía, solicitud de declaración de calificación como recursos de la Sección B, yacimiento de origen no natural, de residuos estériles de una planta de tratamiento de carbón, con las siguientes características:

Situación: Ayuntamiento de Villablino.

Superficie: 9.488 m.².

Designación de la parcela en coordenadas U.T.M.:

Vert.	x	y
1	719.550	4.757.600
2	719.685	4.757.550
3	719.700	4.757.465
4	719.550	4.757.538

Lo que se hace público, conforme establece el artículo 46.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2.857/1978, de 25 de agosto), para que, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas interesadas puedan presentar los escritos que estimen convenientes.

León, 8 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

10778

3.120 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, las cuales entrarán en vigor el próximo día 1.º de enero de 1996.

A) Impuestos:

1.—Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2.—Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

B) Tasas:

1.—Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales, a instancia de parte.

2.—Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

3.—Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por recogida y eliminación de basuras y otros residuos sólidos urbanos.

4.—Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por recogida, transporte y eliminación de residuos clínicos infecciosos.

5.—Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas de alcantarillado.

6.—Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por suministro de agua potable y servicios complementarios.

C) Precios públicos:

1.—Ordenanza Reguladora de los precios públicos por suministro de agua y servicios complementarios.

De conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los citados expedientes de modificación de Ordenanzas se exponen al público, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que, finalizado el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

León, 14 de noviembre de 1995.—El Alcalde Presidente, Mario Amilivia González.

10834

9.840 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva doña Esther Sanjuán, en representación de Mondo Ibérica, S.A., adjudicatario del suministro de "Material para las pistas de atletismo", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 26 de octubre de 1995.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

10253

1.440 ptas.

* * *

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Jesús Vidal Asenjo, en representación de Cymotsa, adjudicatario de la obra de "Acceso a las piscinas cubiertas, calle San Blas y aceras en el barrio de los Judíos", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 25 de octubre de 1995.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

* * *

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Jesús Vidal Asenjo, en representación de Cymotsa, adjudicatario de la obra de "Acondicionamiento de la Ctra. de acceso a cemen-

terio municipal", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 25 de octubre de 1995.-El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

10254

3.000 ptas.

* * *

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 10/95, de modificación de créditos por créditos extraordinarios, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 7 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10715

2.040 ptas.

* * *

Aprobada provisionalmente en sesión plenaria de 3 de noviembre de 1995, la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las siguientes tasas:

- Expedición de documentos administrativos.
- Licencias de auto taxis y demás vehículos de alquiler.
- Licencias urbanísticas.
- Licencias de extinción de incendios.
- Cementerio municipal.
- Alcantarillado.
- Retirada y depósito de vehículos que dificulten gravemente la circulación en la vía pública.

Se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobada provisionalmente en sesión plenaria de 3 de noviembre de 1995, la modificación de las Ordenanzas municipales reguladoras de los siguientes precios públicos:

- Instalación de kioscos en la vía pública.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Servicio de mercado de abastos.
- Utilización de edificios e instalaciones municipales destinados al servicio público.
- Servicios en el laboratorio municipal.

Se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un período de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobada provisionalmente en sesión plenaria de 3 de noviembre de 1995, la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos:

- Sobre actividades económicas.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.

Se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

10602

6.840 ptas.

VALDERAS

Por doña María Rosa Alonso Amez, con DNI 9.678.819 como Administradora del Centro Médico Alfonso V, S.L., con domicilio social en León, calle Alfonso V, número 2, 6.º B, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Residencia Geriátrica (asistencia y servicios sociales), en edificio sito a la calle Santa Teresa de este municipio de Valderas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que de algún modo pudieran ser afectados por el ejercicio de tal actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valderas, 23 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

10250

1.680 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Antonio Tascón López, representando a Aluminios Tascón, S.L., licencia de actividad para instalación nave industrial destinada a taller de carpintería de hierro y aluminio, sita en calle Cuesta Luzar, s/n, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 24 de octubre de 1995.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

10251

2.040 ptas.

POSADA DE VALDEON

Se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que el

Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1995, acordó:

Primero.—Aprobar el proyecto técnico de "Pavimentación y urbanización de calles en Caín", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a la cantidad de 89.914.060 pesetas (ochenta y nueve millones novecientos catorce mil sesenta pesetas).

Igualmente se aprueba el desglosado número 1.—Primera fase del Proyecto indicado, por un importe de 12.972.430 pesetas (doce millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientas treinta pesetas).

Los mencionados documentos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, durante el plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinados y se formulen las sugerencias y alegaciones que se consideren convenientes.

Segundo.—Declarar el expediente de contratación de tramitación urgente, por razones de interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.—Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, que ha de regir la adjudicación de las obras de "Pavimentación y urbanización de calles en Caín, primera fase", mediante la forma de subasta en procedimiento abierto.

El citado documento estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, durante el plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose aprobado si, transcurrido este plazo, no se hubiera formulado, reclamaciones contra el mismo.

Cuarto.—Simultáneamente se acuerda incoar expediente de contratación urgente de las obras denominadas "Pavimentación y Urbanización de calles en Caín, primera fase", por el procedimiento de adjudicación abierto, bajo la forma de subasta, que se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes condiciones, y cuyo resumen es el siguiente:

1.—Objeto del contrato.—Es objeto de contratación urgente por el procedimiento abierto, bajo la forma de subasta, la ejecución de las obras de "Pavimentación y urbanización de calles en Caín, primera fase", quedando sujeta a las condiciones incluidas en el proyecto técnico, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, cuya documentación se entiende que forma parte del presente pliego.

II.—Tipo de licitación.—El precio de licitación se establece en la cantidad de doce millones novecientos setenta y una mil cuatrocientas treinta pesetas (12.971.430 pesetas), IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

III.—Plazo de ejecución.—Las obras deberán ser entregadas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo.

IV.—Capacidad para contratar.—Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

V.—Examen del expediente.—El expediente de contratación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público (De 10 a 14 horas), hasta el vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

VI.—Garantías.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de constituir una garantía provisional por un importe de 259.449 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución por contrata establecido como Base o Tipo de licitación.

Efectuada la adjudicación, el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles, mediante la presentación del documento acreditativo, haber constituido la garantía definitiva por un importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación. Dichas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

VII.—Proposiciones.

VII.1.—Lugar y plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en mano, de lunes a viernes, desde las 10 horas hasta las 14 horas durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

VII.2.—Formalidades y documentación.—Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

Sobre A. Denominado "Proposición económica", se ajustará al modelo transcrito al final del presente pliego, y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado por el interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición Económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de Pavimentación y Urbanización de calles en Caín".

Sobre B. Denominado "Documentos", expresa la inscripción: "Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de Pavimentación y Urbanización de calles en Caín", y contendrá la siguiente documentación:

1.—Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

b) Los que firmen proposiciones en nombre de otros, o representen a una persona natural o jurídica deberán acompañar también, poder acreditativo de su representación, declarado bastante.

c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y su capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.—Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.—Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial Administrativa, Notario y Organismo Cualificado, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.—Documento acreditativo de la clasificación empresarial, en el que se acredite la aptitud para la ejecución de las obras.

5.—Documentos justificativos de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del licitador, que se acreditará formalmente por los medios establecidos en los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIII.—Apertura de proposiciones.—Se celebrará a las trece horas del primer martes siguientes hábil a la finalización del plazo

de admisión de proposiciones, previa calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre B. Si fuera festivo o inhábil, será el primer día hábil siguiente.

IX.—Modelo de proposiciones.

D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., provisto de DNI número....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de.... con domicilio en....., conforme acreditado con poder bastantado), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto las obras de "Pavimentación y urbanización de calles en Caín, primera fase", se compromete a su ejecución, en el precio de..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se hará, expresado en letra y número, advirtiéndole que será rechazada la que no lo exprese de esta forma; se expresará asimismo el porcentaje (%) que corresponda a la baja realizada, en su caso), y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego de condiciones.

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

Posada de Valdeón, 16 de octubre de 1995.—El Alcalde—Presidente, Manuel Ordás Vía.

10252 19.920 ptas.

VILLADECANES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Fabricación de productos agroalimentarios en el Polígono Industrial del Bierzo, sito en Toral de los Vados.

Nombre del solicitante: Pimientos Bercianos, S.L.

En Toral de los Vados a 14 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10823 840 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

No habiéndose presentado reclamación alguna, referente al Presupuesto municipal en 1995, aprobado inicialmente en sesión plenaria del 28.07.95, de conformidad a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedando resumido en la siguiente forma:

	Ingresos	Gastos
Cap. 1.º	34.600.000	17.416.000
Cap. 2.º	3.000.000	15.300.000
Cap. 3.º	5.570.000	600.000
Cap. 4.º	34.500.000	1.500.000
Cap. 5.º	1.700.000	
Cap. 6.º		34.584.000
Cap. 7.º	4.110.000	13.000.000
Cap. 8.º	500.000	500.000
Cap. 9.º	20.000	1.100.000
Total	84.000.000	84.000.000

Plantilla:

A) Plazas de funcionarios

1.—Secretario—Interventor.

1.—Auxiliar Administrativo.

1.—Operario de Servicios Múltiples.

Santovenia de la Valdoncina, 30 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Marcelino García de Lera.

10257 720 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Por doña María Victoria García González, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de alojamiento ganadero para ovino, con emplazamiento en Santa María del Condado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que durante el plazo de quince días, los que se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vegas del Condado, 27 de octubre de 1995.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

10258 1.440 ptas.

TRUCHAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó aprobar el texto del Reglamento Municipal de Honores.

El acuerdo provisional y el Reglamento regulador con los documentos que obran en el expediente, quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Truchas, 18 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10259 360 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 24 de octubre de 1995 se aprobó el Padrón de Precios Públicos (Arbitrios) del ejercicio de 1995; ascendiendo a la cantidad total de 4.183.935 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a los efectos procedentes.

Villamañán, 25 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10204 240 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/95 mediante suplemento de créditos, al no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo de aprobación provisional del Pleno Municipal de fecha 24 de agosto de 1995 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 214 de 18 de septiembre siguiente, se hace público el contenido de tal modificación tal y como a continuación se indica:

Partida	Consign. actual	Incremento	Consig. final
1.13	4.100.000	200.000	4.300.000
4.21	6.000.000	3.000.000	9.000.000
4.211	500.000	700.000	1.200.000
4.22	16.000.000	1.000.000	17.000.000
Total			4.900.000

Financiación: Remanente líquido de Tesorería 1994.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Santa Marina del Rey, 23 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10216

720 ptas.

* * *

Habiendo sido elevada a definitiva la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de Santa Marina del Rey, al no presentarse reclamaciones contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de agosto de 1995, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 211 de 14 de septiembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza como anexo al presente anuncio.

Contra la citada aprobación definitiva, podrá interponerse directamente por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARINA DEL REY

Artículo 1.º—

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los siguientes términos:

a) Bienes de naturaleza urbana: 0,3 por 100 sobre la base imponible.

b) Bienes de naturaleza rústica: 0,65 por 100 sobre la base imponible.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 24 de agosto de 1995 y elevada a definitiva al no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Santa Marina del Rey, 26 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10256

1.260 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de noviembre de 1995, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Acondicionamiento de edificio para Salón de Actos en Matadeón de los Oteros", redactado por los Arquitectos Técnicos, don José María Pérez Martínez y don José Luis Muñoz López, por importe de 3.000.000 de pesetas.

El expresado documento se somete a información pública por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 10 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Francisco Sánchez Guerrero.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1995, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de edificio para Salón de Actos en Matadeón de los Oteros", mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto, que se aplazará en caso de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas o la aprobación del proyecto técnico de la obra, con las siguientes estipulaciones:

1.—Objeto del contrato.—La realización de la obra de "Acondicionamiento de edificio para Salón de Actos en Matadeón de los Oteros".

La obra se realizará con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos Técnicos, don José Luis Muñoz López y don José María Pérez Martínez y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 de noviembre de 1995.

2.—Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en tres millones de pesetas (3.000.000 pesetas).

Dentro de éste quedan incluidos los gastos de dirección e inspección de obras, gastos e impuestos y de modo expreso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.—Plazo de ejecución de las obras.—El plazo de ejecución será de tres meses.

4.—Examen de expediente. Los documentos inherentes al contrato se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, hasta el vencimiento del plazo de presentación de pliegos.

5.—Garantías:

Provisional: 60.000 pesetas.

Definitiva: 4% de la adjudicación.

6.—Presentación y recepción de proposiciones.—Se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros, en el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 10 a 14 horas en días laborables.

Las proposiciones constarán de dos sobres A y B.

El sobre A con el título de "Documentación general", contendrá los siguientes documentos:

1.º—Documento acreditativo de la personalidad: DNI y NIF, fotocopia compulsada de ambos documentos.

Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma.

Asimismo, documentos que acrediten la representación cuando así se actúe.

2.º—Solvencia económica-financiera: Se acredita mediante la presentación de cualquiera de los documentos a que se refiere el artículo 16 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

3.º—Solvencia técnica: Se acreditará con cualquiera de los documentos a que se refiere el artículo 17 de la citada Ley.

4.º—Declaración jurada de no hallarse comprendido en alguna de las prohibiciones establecidas en la citada Ley.

5.º—Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

6.º—Certificaciones, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tesorería Territorial de Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B titulado "Proposición económica", se presentará cerrado y contendrá proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de DNI número....., expedido en....., en nombre propio (o en represen-



tación de.....), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económicas-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto de las obras de: "Acondicionamiento de edificio para Salón de Actos en Matadeón de los Oteros", se compromete a ejecutar dichas obras, por la cantidad de (letra y número) y declara aceptar incondicionalmente el contenido íntegro de las cláusulas del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Quien resulte adjudicatario, deberá presentar como requisito previo a la formalización del contrato los siguientes documentos:

1.-Documento acreditativo de estar dado de alta en el IAE que le habilite para contratar en este municipio.

2.-Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

7.-Apertura de plicas.-En el salón de sesiones, el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las doce horas.

Matadeón de los Oteros, 10 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Francisco Sánchez Guerrero.

10720 11.880 ptas.

SAN EMILIANO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones de fecha 25 de octubre y 3 de noviembre de 1995, se aprobaron los siguientes documentos:

a) Expediente de suplemento de crédito número 1/95, aprobación inicial.

b) Proyecto de la obra de "Pavimentación de calles, 5.ª fase, en el municipio", por importe de 5.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera.

Ambos expedientes se exponen al público, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo su exposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

San Emiliano, 4 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

10709 510 ptas.

ALMANZA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el Presupuesto municipal para 1995, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Impuestos directos	9.288.153
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	1.000.000
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	1.704.367
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	21.320.000
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	444.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	4.200.000
Capítulo 9.-Pasivos financieros	5.000.000
Total ingresos	42.956.520

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Gastos de personal	7.297.357
Capítulo 2.-Gastos en bienes y servicios	18.902.707

Capítulo 3.-Gastos financieros	489.456
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	550.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	6.625.000
Capítulo 7.-Transferencias de capital	2.000.000
Capítulo 9.-Pasivos financieros	7.092.000

Total gastos 42.956.520

Asimismo queda aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1995, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal funcionario:

1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 16.

1 Auxiliar Administrativo. Grupo D. Plaza pendiente de amortización.

1 Administrativo. Grupo C. Vacante.

B) Personal laboral:

1 Operario de servicios múltiples (fijo).

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Almanza, 6 de noviembre de 1995.-El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

10718 1.260 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

Palacios de la Valduerna

CONTRATACION POR CONCURSO (PROCEDIMIENTO ABIERTO) DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Aprobado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad, en sesiones de fechas de 5 de octubre de 1995 y 19 de octubre de 1995, el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que ha de regir la adjudicación mediante concurso público, se expone al público por plazo de ocho días a los efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de presentación de alegaciones al pliego de condiciones.

Características del concurso:

1.-Objeto: La prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

2.-Tipo de licitación: 9.000.000 de pesetas, a la baja, IVA incluido.

3.-Fianza provisional: 180.000 pesetas.

4.-Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

5.-Duración del contrato: 4 años, prorrogables por un año sucesivamente.

6.-Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Riego de la Vega, de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo de 16 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, sede de la Mancomunidad, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincide en sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

8.-Documentación: Para participar en el concurso se presentará sobre cerrado y lacrado en el que constará "Proposición para optar al concurso de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad de las Cuatro Riberas" y contendrá la siguiente documentación:

a) Proposición económica: (Modelo) D....., vecino de....., con domicilio en..... provisto de NIF....., actuando en nombre propio o en representación de la empresa....., visto en anuncio de concurso público, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número....., de fecha..... de..... de....., conforme con el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir el servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad de Municipios de Las Cuatro Riberas, me comprometo a realizar dicho servicio por el precio de..... pesetas (en letra y número), IVA incluido, con estricta sujeción al pliego de condiciones. (Lugar, fecha, firma y sello de la empresa).

b) Mejoras, en su caso, que propone la empresa en la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, que amplían o complementan las mínimas exigidas en los pliegos de condiciones: (Precio, frecuencia, maquinaria a asignar al servicio, garantías, experiencia en la prestación del servicio, otros servicios complementarios que prestaría, etc.).

c) Fotocopia compulsada del DNI, NIF o CIF.

d) Resguardo de haber constituido la garantía provisional.

e) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para la contratación con las administraciones públicas señaladas por la Ley.

f) Escritura de constitución de la sociedad.

h) Clasificación empresarial.

Palacios de la Valduerna, 24 de octubre de 1995.—El Presidente, Alejandro Alija Pérez.

10218

7.680 ptas.

* * *

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE BASURAS

Acordada por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 19 de octubre de 1995, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, modificación que supone la variación del artículo 5.º, correspondiente al cuadro de tarifas, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación del texto de la Ordenanza.

Palacios de la Valduerna, 27 de octubre de 1995.—El Presidente, Alejandro Alija Pérez.

10263

480 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos 3/95 sobre el presupuesto prorrogado, por acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de fecha 21 de agosto de 1995 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/95, siendo su resumen el siguiente:

—Remanente líquido de Tesorería para gastos generales, 15.286.774 pesetas.

—Total financiación, 15.286.774 pesetas.

Ponferrada, 26 de octubre de 1995.—El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

10262

420 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SALAMON

Debiéndose haber celebrado la subasta del aprovechamiento del puerto pirenaico en el monte de utilidad pública número 540, denominado "Las Pintas", para su aprovechamiento para el año 1996, según había quedado reflejado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 244, de fecha miércoles 25 de octubre de 1995, y ante la imposibilidad, debidamente justificada, de la constitución de la mesa, se convoca a las personas interesadas, a la apertura de pliegos, que tendrá lugar el día 23 de noviembre del año en curso, a las 13,00 horas, en la Casa Concejo de la localidad de Salamón.

Salamón, 15 de noviembre de 1995.—El Presidente de la Junta Vecinal, Angel Miguel Alonso Tornero.

10856

780 ptas.

VILLAVERDE DE ARCAIOS

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre, el expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora del canon por el aprovechamiento de hongos en el monte de L.D. número 422, queda definitivamente aprobado, al no haberse presentado ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición al público.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL CANON POR EL APROVECHAMIENTO DE HONGOS EN EL MONTE NUMERO 422 DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE ARCAIOS

Artículo 1.º—Objeto.

El objeto de esta Ordenanza está constituido por la regulación del aprovechamiento y explotación de los hongos que nazcan en el monte de libre disposición número 422 que comprende los terrenos conocidos por el nombre de La Cota y Valdemoruca, pertenecientes a la Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 a 83 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 92 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

Artículo 2.º—Procedimiento.

El procedimiento para poder llevar a cabo la recolección de los hongos que se produzcan en el monte antes señalado, se iniciará con la solicitud por parte del interesado de una tarjeta de permiso que le será entregada por el Presidente de la Junta Vecinal o personas que él designe.

Artículo 3.º—Tarjeta de permiso.

La tarjeta de permiso será siempre individual, dando derecho a recolección a una persona por tarjeta.

Existe una modalidad de tarjeta, que será válida durante todo el tiempo que dure la recolección.

La presentación de la tarjeta podrá ser solicitada por cualquier miembro de la Junta Vecinal o personas que el Presidente de la misma designe para tal efecto.

Artículo 4.º—Derecho a la tarjeta.

En principio cualquier persona tendrá derecho a solicitar la tarjeta.

Antes de iniciar la campaña y teniendo en cuenta la cantidad del producto existente, la Junta Vecinal establecerá el plan de explotación, que servirá de base en cuanto al número de tarjetas a otorgar, teniendo preferencia los recolectores vecinos de la localidad frente a los que no lo sean.

Artículo 5.º—Precio de la tarjeta.

El precio de la tarjeta será el siguiente:

Vecinos de Villaverde de Arcayos, 2.000 pesetas.

No vecinos (forasteros), 18.000 pesetas.

Ambos por tarjeta de temporada.

Este precio será revisado anualmente por la Junta Vecinal y podrá ser incrementado, si ésta lo creyese conveniente, con relación al I.P.C. del año anterior.

Artículo 6.º—*Temporada.*

La temporada de recolección de las distintas clases de hongos, en el monte de Villaverde de Arcayos, dará comienzo cuando así lo manifieste la Junta Vecinal por escrito publicado en el tablón de anuncios de dicha localidad, marcando así mismo los días hábiles para tal efecto, dando por finalizada la misma por el mismo procedimiento.

Artículo 7.º—*Obligaciones del recolector.*

Las personas que se dediquen a la recolección de hongos en el monte de Villaverde de Arcayos están sujetas a las siguientes obligaciones:

a.—Es condición indispensable estar en posesión de la tarjeta de permiso.

b.—Las personas autorizadas para la recolección de hongos velarán por el cuidado de todas las plantas que se encuentren en el monte absteniéndose de hacer fuego así como arrojar desechos o basuras. También se abstendrán de utilizar herramientas que perjudiquen o alteren el hábitat de los hongos, tales como hoces o ganchos. La Junta Vecinal ante la constatación de tales hechos podrá retirar la tarjeta de permiso de manera definitiva, sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que se causen a la propiedad.

c.—Es obligación del recolector atender las indicaciones de los miembros de la Junta Vecinal o personas en quien éstos deleguen así como mostrar a indicación de éstos, el producto de su recolección en cualquier momento.

Artículo 8.º—*Sanciones.*

El incumplimiento de las cláusulas recogidas en esta Ordenanza, conlleva a la sanción de quinientas (500) pesetas además de la retirada de manera definitiva y por toda la temporada de recolección de la tarjeta de permiso. Si dicha persona careciese de ella además de la sanción anteriormente descrita la Junta Vecinal podrá requisar su recolección en beneficio íntegro de algún centro benéfico, sin perjuicio del inicio de acciones administrativas y penales a que hubiera lugar.

Artículo 9.º—*Disposición final.*

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1995, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Presidente, Juan Luis Díaz Alonso.—Vocal, Domingo Martínez Medina.—Vocal, Pascual Gómez Medina.

10722

2.850 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 8 de noviembre de 1995, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Cebanico	Sustt.º	Felipe Caballero Grandoso
Quintana del Castillo	Sustt.º	José Pérez Pérez
San Justo de la Vega	Titular	Manuel Miguélez González
San Justo de la Vega	Sustt.º	M.ª Luisa Martínez Cuervo
Santa Colomba de Somoza	Titular	José Antonio Pardo Canseco
Santa Colomba de Somoza	Sustt.º	Angel Canseco Jáñez
Valdepiélagos	Sustt.º	Norberto Sierra Linacero
Valderrey	Sustt.º	Germán Matilla Martínez
Valderrueda	Titular	M.ª Pilar Roscales Rodríguez

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tomarán "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 8 de noviembre de 1995.—El Secretario del Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

10731

4.680 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.158 de 1995, a instancia de don Florentino Teijeiro Bermejo, representado por el Procurador señor Ballesteros González, contra la resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo (Ministerio de Sanidad y Consumo) de 5 de julio de 1995, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por dicho demandante contra acuerdo de reconocimiento del grado 23 de 27 de junio de 1995, denegándole la concesión del grado 28 por él solicitada por el desempeño del puesto de Director Médico del Hospital Camino de Santiago, de Ponferrada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de septiembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

9222

3.120 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.120 de 1995, por el Procurador señor Menéndez, en nombre y representación de

"Control y Verificación del Automóvil, S.A." (Convauto), contra resolución de la Dirección Provincial de León, de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 12 de julio de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra el acta de liquidación número 300/95, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 15 de mayo de 1995, relativa a diferencias en la liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, entre contrato de trabajo en prácticas y contrato de trabajo ordinario, por importe de 373.055 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de septiembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

9223

3.240 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de citación

Por estar así acordado en los autos de juicio de cognición número 65-A/95, seguidos a instancia de don Antonio Crespo Alvarez, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Roberto Capilla González y esposa doña Edita Rodríguez González, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por medio de la presente se les cita a los demandados, a fin de que el día 18 de diciembre a sus doce horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, al objeto de prestar confesión judicial, con los apercibimientos de que, de no hacerlo, se les tendrá por confesos.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su citación, expido y firmo la presente en León a 31 de octubre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

10565

1.920 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 403/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Emilio Udaondo Martínez y M.ª Antonia Cascante Blanco, sobre reclamación de 1.639.602 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 29 de enero de 1996, a las 11,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 22 de febrero de 1996 a las 11,30

horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 20 de marzo de 1996 a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

—Rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio de "Presa de la Mata", del Ayuntamiento de Carracedelo, tiene una extensión superficial de 14 áreas y 40 centiáreas. Linda: Al Norte, con zona excluida; Sur, con acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Este, la 190 de M.ª Angeles Ordóñez Suárez y Oeste, la número 192 de José Vidal Gago. Es la finca 191 del polígono 6 del plano de concentración parcelaria de la zona de Carracedelo, sobre la cual se encuentra construida una casa de planta baja.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 237 del archivo, libro 48 de Carracedelo, folio 237, finca número 7137, inscripción segunda.

Valoración: Se valora en cuatro millones doscientas ochenta y ocho mil pesetas (4.288.000).

Dado en Ponferrada a 31 de octubre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

10525 11.280 ptas.

CISTIerna

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de juicio de desahucio número 168/95, seguidos a instancia de don Mariano Santos León, representado por la Procuradora señora Campo, contra don César Norberto Rodríguez Iglesias y esposa, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, el día 21 de noviembre a las 10.15 horas.

Y para que sirva de citación en forma legal a don César Norberto Rodríguez Iglesias y esposa actualmente en paradero ignorado expido el presente en Cistierna a 15 de octubre de 1995.—El Secretario, Angel Javier Suárez Martínez.

10752 1.920 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 305/95, seguidos a instancia de La Fraternidad, contra Maderas Antonio Aires, S.L., y otros, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la Mutua actora, por los conceptos reclamados, la cantidad de 100.037 pesetas y, en caso de insolvencia de la empresa, se condena con carácter subsidiario al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General a que abonen a la actora la indicada cantidad.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/65/0305/95, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/66/0305/95.

Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Maderas Antonio Aires, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 10 de octubre de 1995.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

10059 5.040 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución n.º 15/93 seguida a instancia de Rosa María Rodríguez Casais, contra Fernando Santos Sánchez sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Fernando Santos Sánchez por la cantidad de 1.542.767 pesetas de principal, y la de 350.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fernando Santos Sánchez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 18 de octubre de 1995.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

10060 2.400 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 101/95, seguida a instancia de Román Manuel Peña del Blanco, contra Trabajos de Altura, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Trabajos de Altura, S.L., por la cantidad de 188.416 pesetas de principal, y la de 42.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Trabajos de Altura, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 25 de octubre de 1995.—Carmen Ruiz Mantecón.

10324 2.400 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 114/95, seguida a instancia de Angel Agustín García Sánchez, contra Comisaría Privada LE 1 S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Comisaría Privada LE 1 S.L., por la cantidad de 188.236 pesetas y a Limpiezas Kpontedo, S.L., por la de 102.743 pesetas de prin-

cial y la de 50.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Comisaría Privada LE 1 S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 25 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10325 3.000 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 282/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Anfbal Corral Rodríguez, contra INSS y otros, sobre pensión de invalidez derivada de silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Desestimo la demanda presentada por Anfbal Corral Rodríguez, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y Fremap, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Fdo.: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de octubre de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.

10061 2.520 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 438/95, seguidos a instancia de Santiago Serrano Ferreras, contra Galbo, S.L., sobre salarios y cantidades, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Galbo, S.L., a pagar a Santiago Serrano Ferreras la cantidad de 309.865 pesetas por salarios, más 20.000 pesetas por interés de mora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León —sede en Valladolid—. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV n.º 2132000066 043895 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones-Juzgado de lo Social n.º tres de León”, y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta n.º 2132000065043895 abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Fdo.: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Galbo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de octubre de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.

10062 3.240 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 110/95 dimanante de los autos número 152/95, seguida a instancia de don Julio César Llamera Alvarez, contra Autos León, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Autos León, S.A., por la cantidad de 1.384.460 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Autos León, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 17 de octubre de 1995.—Fdo.: Pedro María González Romo. Rubricado.

10063 2.280 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 633/95, seguidos a instancia de Aureliano Martínez García, contra Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A. y otros, sobre invalidez permanente (E.P.), se ha dictado sentencia número 587/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Aureliano Martínez García, contra Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., y Rafael Alba González, Mutuas Patronales de Accidentes, Trabajo y E.P. Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste; hoy Fremap, Mutua Minero Industrial Leonesa, hoy Asepoyo y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro al actor efecto de invalidez permanente derivada de enfermedad común en grado de incapacidad total para su profesión habitual de minero-picador, con derecho a una pensión vitalicia consistente en el 75 por 100 de la base reguladora anual de 4.347.150 pesetas con efectos económicos desde el 10 de marzo de 1995, sin perjuicio de los incrementos y revalorizaciones legales, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por esta declaración y al INSS al abono de la prestación.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a las demandadas Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., y Rafael Alba González, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 26 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10326 4.080 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en la ejecución número 110/95, dimanante de los autos número 343/95 seguidos a instancia de Ismael Rodríguez Alvarez, contra Piensos Peña Ubiña, S.A., se ha dictado la siguiente:

“Propuesta providencia Secretario señor Ruiz Pascual.—Magistrado-Juez señor De Castro Cid.—Ponferrada a

doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Conforme al artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda ejecución contra Pienso Peña Ubiña, S.A., con domicilio en San Emiliano, carretera de Pinos, s/n, y en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 624.960 pesetas en concepto de principal y la de 138.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo propongo a S.S.ª que firma su conforme. Siguen las firmas”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pienso Peña Ubiña, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 17 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10065

3.480 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 875/95, seguidos a instancia de Gaspar Rodríguez González, contra Electricidad Leonesas Galaicas Astur, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 13 de diciembre próximo a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Electricidad Leonesas Galaicas Astur, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 2 de noviembre de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10530

1.920 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 256/95, ejecutoria 253/95, sobre salarios, a instancia de Rogelio Pérez Castañeira, contra Minas de Valdefrey, S.A., con domicilio en Bembibre, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 26-10-95, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Minas de Valdefrey, S.A., por la cantidad de 137.498 pesetas de principal y la de 27.000 pesetas costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 26 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

10356

2.280 ptas.

* * *

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1.046/94, ejecutoria 190/95, sobre cantidad, a instancia de Nieves Fernández Alvarez, contra

Limpiezas e Impermeabilizaciones Lasa, S.L., con domicilio en Villablino, avenida Constitución, 6-1.º, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 19 de julio de 1995 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Limpiezas e Impermeabilizaciones Lasa, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 45.585 pesetas más 10% de mora de principal, más la de 10.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo.—Líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1995.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

10156

3.960 ptas.

* * *

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 753/95, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 703/95. Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 753/95, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Juan Manuel Pacios Neira, asistido por don Elías García Soto, y demandados, la empresa Contratas Galaico Castellana, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes... ”

Fallo.—Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 177.788 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible”.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a la empresa Contratas Galaico Castellanas, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada a 17 de octubre de 1995.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

10157

3.480 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1995